RESOLUCIÓN No 003 de 2024
"Por medio de la cual se adjudica del proceso de Licitación Pública No SDS-LP-007-2024"

LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y Decreto de Delegación 012 del 02 de enero de 2024, aclarado por el Decreto 040 del 13 de enero de 2024,

CONSIDERANDO

1. Que el objeto de la presente contratación es el siguiente: **"EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL - ALIMENTO PREPARADO CALIENTE DIRIGIDA A FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

2. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos elaborados; de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección I Sección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública.

3. Que mediante la Resolución 001 del 26 de abril de 2024, se ordenó apertura al proceso de Licitación Pública Nº SDS-LP-007-2024.

4. Que la Audiencia de Aclaración de pliegos y Asignación de Riesgos del proceso de Licitación Pública Nº SDS-LP-007-2024, se llevó a cabo el día 06 de mayo de 2024 a las 2:00 APM, misma que se realizó de manera virtual, y en ella fueron asignados los Riesgos del Proceso, acta que se encuentra publicada a través de mensaje público en el módulo del proceso.

5. Que el día 14 de mayo a las 10:00 AM, se recibió una oferta al proceso presentada por la empresa PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO SAS, identificada con NIT 900.638.959-1, Representado Legalmente por el señor MAURICIO CASTILLO RAMÍREZ.

6. Que en el término previsto para evaluar las ofertas, La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, solicitando las respectivas subsanaciones mediante en el acta de evaluación preliminar.

7. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, se recibió una observación por parte del proponente, dando respuesta a esta por parte de la entidad.

8 Que el día 23 de mayo, el proponente aporta documento presentando las respectivas subsanaciones, situación que se puede verificar mediante acta de evaluación definitiva, donde evidencia por parte del comité evaluador que el proponente subsanó en su totalidad lo solicitado por la entidad.

9. De conformidad con lo descrito por el comité evaluador del proceso; el proponente que se encuentra en primer orden de elegibilidad es la empresa **PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO SAS – FRESCAMPO** con **NIT 900638959-1**, Representado legalmente por el señor **MAURICIO CASTILLO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **10.020.426**, el cual cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública Nº SDS-LP-007-2024 a dicho proponente, quien obtuvo un puntaje de **112 puntos**, por un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($4.992.552.180), y por un plazo estimado de CINCO (05) MESES.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

10. Que de conformidad a lo establecido dentro del cronograma del proceso, el día 24 de mayo de 2024 a las 10:00 am, se realizó audiencia de adjudicación, cuyo desarrollo consta en el acta con fecha del 24 de mayo de 2024.

12. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública No SDS-LP-007-2024 cuyo objeto es **"EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL - ALIMENTO PREPARADO CALIENTE DIRIGIDA A FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**", al proponente que se encuentra en primer orden de elegibilidad **PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO SAS – FRESCAMPO** identificado con **NIT 900638959-1,** Representado legalmente por el señor MAURICIO CASTILLO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 10.020.426, con un puntaje de **112 puntos**, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($4.992.552.180),** por un plazo de **CINCO (05) MESES.**

SEGUNDO: Que el Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato con ocasión al presente proceso de Licitación Pública, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con cargo al presupuesto de la vigencia de 2024, con el CDP Nº 1246 del 05 de marzo de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1246 DEL 05 DE MARZO 2024	0313- 2.3.2.02.02.008-20 0313- 2.3.2.02.02.008-194	Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social Por valor de $

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

		5.000.000.000

TERCERO: Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación, página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

CUARTO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Firmado en Pereira 24-05- 2024

STEPHANIA AGUDELO GIRALDO
Ordenadora del Gasto
Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social
Gobernación de Risaralda

Elaboró: Daniela Cardona Bautista - Abogada Contratista

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda